



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Instituto  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 695

BUENOS AIRES, 18 ENE. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5606-13-7 del Registro de esta  
Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma REYNOLD S.A. solicita la Reinscripción ante el Registro  
Nacional de Establecimiento Domisanitario como Elaborador, Fraccionador,  
Importador y Exportador de productos de Uso Domestico.

Que a fojas 111 del expediente citado en el VISTO de la presente, la  
peticionante desiste del trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la  
Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su  
competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos  
N° 1490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W  
Y  
JMS



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Instituto  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 69 5

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma REYNOLD S.A., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Domestico con domicilio en la Av. Belgrano 2656, de la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición N° 5470/08 de fecha 19 de septiembre de 2008, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la Disposición autorizante.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción del Ingeniero Químico, NÚÑEZ LÓPEZ, Jorge, MN 40029 como Director Técnico de la firma REYNOLD S.A.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja el registro del producto Desinfectante, bactericida iodóforo para la industria alimenticia, Marca FRIGONOLD 164 correspondiente al Certificado de RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 5º.- CANCELASE el Certificado del producto Desinfectante, bactericida iodóforo para la industria alimenticia con RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 6º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 7º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Instituto  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 69 5

Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-5606-13-7

DISPOSICION N° 0 69 5

lm

LD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.